

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12853.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2843-M-2013, el programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota en el marco del Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 106 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Decreto N° 1666/2012 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 2525/2012; y que el Departamento Ejecutivo solicita la intervención del Concejo Deliberante para incrementar el capital operativo mediante el cual se puedan prestar los servicios básicos indispensables que se pueden brindar a la ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar y/o renovar el parque automotor existente, dependiente de la Municipalidad de Neuquén, con el fin de dar cumplimiento al incremento en la demanda de servicios públicos por parte de la población en su conjunto.-

Que el Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional aprueba un convenio marco y el programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota del transporte automotor de cargas.-

Que por la Resolución N° 106/2012 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal se establecen las garantías exigidas en el marco del programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota.-

Que por Decreto N° 1666/2012 del Poder Ejecutivo Nacional se aprueba la adenda al Convenio Marco, aprobado como Anexo I del Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que mediante el Decreto N° 2525/2012, se aprueba la segunda Adenda al convenio marco aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 494, de fecha 10 de abril de 2012, y modificado por la adenda aprobada por el Decreto N° 1666/2012, del 11 de septiembre de 2012.-

Que, por lo expuesto, esta normativa es una herramienta que le permite la adquisición de diferentes equipamientos a fin de ampliar y/o renovar el parque automotor existente, dependiente de la Municipalidad de Neuquén y que va a mejorar de manera directa las prestaciones de bienes y servicios que realiza el municipio.-

Que el citado programa pone al alcance del Municipio un financiamiento con una tasa conveniente a través del Banco de la Nación Argentina.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 405/2013 no haciendo objeciones al presente proyecto.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretaría Legislativa

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que resulta necesario realizar la correspondiente adecuación presupuestaria.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 024/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a contraer un préstamo con el Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 10.233.000,00 (diez millones doscientos treinta y tres mil pesos), bajo la operatoria "Programa de Financiamiento para La Ampliación y Renovación de la Flota del Transporte Automotor de Cargas", establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 494/12; con destino a la adquisición de Rodados, Maquinaria y Equipos que serán incorporados al Patrimonio Municipal.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N°OE-2843-M-2013).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1956
Fecha 20 / 12 / 2013

Ordenanza Municipal N° 12853 / 2013
Promulgada por Decreto N° 1183 / 2013
Expte. N° OE-2843-M-13
Obs.: